

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.170, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., entre los centros de transformación Brasil-Trefilera y Gran Capitán, en el casco urbano de Gijón. Conductor PIC 12/20 KV., en 3 por 50 milímetros cuadrados. Longitud, 775 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—499-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la electrificación de Matanza, Villálvaro, Zayuelas, Fuentearmegil, Fuencaliente y Quintanilla de Tres Barrios que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, 1.º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una electrificación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación de la electrificación citada, cuyas principales características son las siguientes:

• Aérea trifásica a 13,2 kV., de 10.347 metros en nueve alineaciones. De esta línea parten derivaciones a Quintanilla de Tres Barrios, de 4.106 metros; a Matanza, de 309 metros; a Villálvaro, de 169 metros; a Zayuelas, de 729 metros, y a Fuentearmegil, de 473 metros.

• Apoyos de hormigón, crucetas metálicas y conductor aluminio-acero LA-56, de 54 mm² de sección nominal.

• Nuevos centros de transformación para cada una de las localidades, de 25 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200 ± 10 %/230-133 V., excepto el de Fuentearmegil, que será de 50 KVA.

• Nuevas redes de baja tensión para cada una de las localidades.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—552-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente A-3/71.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero,

Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, número 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 2 de la línea al C. T. «Instituto Femenino», con fusibles de ballesta en origen. Constará de un solo vano de ocho metros de longitud, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, finalizando en centro de transformación, denominado «Huertas La Soledad», con transformador de 100 KVA., en Benavente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 17 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1 870-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de marzo de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.», por Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 231 y 262), 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 230), 19 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 207), 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 233 y 264) y 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación, y alternativamente con la chapa magnética ya autorizada, el fleje magnético.

Hmo. Sr.: La firma «Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 231 y 262), 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 230), 19 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 207), 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 233 y 264) y 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246) para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de diversos aparatos de refrigeración, solicita se amplíe el mencionado régimen en el sentido de incluir entre las mercancías de importación y, alternativamente con la chapa magnética ya autorizada, el fleje magnético.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), con domicilio en Madrid, carretera de Toledo, kilómetro 12 (Getafe), por Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 231 y 262), 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 230), 19 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 207), 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 233 y 264) y 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246), en el sentido de incluir entre las mercancías de importación y, alternativamente con la chapa magnética ya autorizada, el fleje magnético de hierro o acero laminado en caliente o en frío (P. A. 73.12).

2.º Se mantienen los mismos efectos contables establecidos en las Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 231 y 262), 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 230), 19 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 207), 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 233 y 264) y 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246) que ahora se modifican.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 3 de enero de 1972 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2. a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del